

Guía práctica para la formalización y legalización de pequeños mineros comercializadores de oro

GOMIAM



**MEDIO AMBIENTE Y
SOCIEDAD**

Grupo de Investigación
Universidad de Antioquia



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

1901

GOMIAM



Coordinadora de investigación

Alexandra Urán Carmona

Investigación y elaboración de textos

Mayra Parra Salazar

Diseño y diagramación

Laura Durango Q.

Fotografía

Fotografías realizadas en el marco de investigaciones del Grupo de Investigación Medio Ambiente y Sociedad en alianza con GOMIAM

ISBN: En trámite
2015

Guía práctica para la formalización y legalización de pequeños mineros comercializadores de oro

Introducción

En Colombia, debido a políticas inadecuadas, los pequeños mineros del oro a menudo trabajan sin una licencia oficial. Actualmente, el gobierno nacional adelanta el trámite de formalización y legalización minera, bajo la idea de que si la minería se legaliza, la nación puede hacer de este un sector rentable, competitivo y ambientalmente sostenible. GOMIAM, en alianza con el Grupo de Investigación Medio Ambiente y Sociedad de la Universidad de Antioquia, presenta a las comunidades que realizan actividades mineras, esta cartilla, la cual pretende servir de guía práctica a comercializadores de minerales, chatarreros y barequeros, a la hora de realizar los trámites correspondientes al proceso de legalización y formalización.

Contenido

- 4 Minería informal vs minería criminal
¿En qué consiste la formalización minera?
- 5 ¿Qué es el Registro Único de Comercializadores (RUCOM)?
- 6 ¿Quiénes deben estar en el RUCOM?
- 7 ¿Cuáles son los requisitos para la inscripción al RUCOM en el caso de los comercializadores?
- 8 ¿Qué debe hacer el barequero para aparecer inscrito en el RUCOM y qué requisitos debe cumplir?
- 9 ¿Qué es el Certificado de Origen y quiénes lo deben diligenciar?
- 10 El formato del Certificado de Origen que deberá ser diligenciado y expedido por los Barequeros y Chatarreros.
- 11 Algunas entidades relacionadas con el sector minero.



Minería informal vs minería criminal

- La minería informal es aquella que se realiza sin tener un título minero debidamente registrado en el Catastro Minero y sin cumplir con las debidas regulaciones tributarias, sanitarias, ambientales y de seguridad social. Este tipo de minería puede incluir la minería artesanal, tradicional, ocasional, de subsistencia, a pequeña y mediana escala sin títulos mineros, pero no se debe confundir con la minería criminal que es aquella vinculada con el control de grupos al margen de la ley o el financiamiento de actividades ilícitas.
- Actualmente el Estado colombiano adelanta el proceso de formalización y legalización minera en todo el territorio nacional.



¿En qué consiste la formalización minera?

- En garantizar que cada persona que extraiga minerales de un área del territorio nacional, cuente con el permiso por parte del Estado para su exploración y explotación.
- En insertar las unidades productivas mineras en la formalidad mediante la debida contratación de los mineros, la afiliación al sistema de seguridad social y la aplicación de estándares internacionales que garanticen la sostenibilidad ambiental.
- En promover estructuras empresariales y asociativas que faciliten la adquisición de tecnologías para el incremento de la productividad.
- En capacitar para el trabajo minero.



¿Qué es el Registro Único de Comercializadores (RUCOM)?

El RUCOM es una medida de control y una herramienta tecnológica que permite certificar, registrar y publicar, a las personas naturales y jurídicas que comercializan minerales en el territorio nacional.

- Como parte del proceso de formalización y legalización minera que adelanta el Estado colombiano, los compradores y comercializadores de minerales sólo pueden adquirir sus productos a los explotadores y comercializadores mineros que se encuentren debidamente registrados. Quienes no cumplan con este requisito se arriesgan al decomiso del mineral y a la imposición de una multa por parte de la Autoridad Minera.

- Para asegurar que se cumpla esta ley, el Ministerio de Minas y Energía reglamentó, según decreto 0276 del 17 de febrero de 2015, el Registro Único de Comercializadores (RUCOM) como un mecanismo para inscribir y publicar la lista de: los titulares mineros que se encuentren en etapa de explotación y cuentan con las autorizaciones o licencias ambientales requeridas, y personas o agentes que se encuentran autorizados para comercializar minerales.
- La Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces administrará el RUCOM, y será el único medio para dar autenticidad de los datos inscritos.



¿Quiénes deben estar en el RUCOM?

Los Comercializadores

Aquellos que compran y venden minerales de forma regular para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos.

Los Explotadores Mineros Autorizados

- Titular Minero en Etapa de Explotación
- Solicitante de programas de legalización o de formalización minera, mientras se resuelvan dichas solicitudes
- Beneficiarios de áreas de reserva especial, mientras se resuelvan dichas solicitudes
- Subcontratista de formalización minera
- Barequeros inscritos ante la alcaldía respectiva
- Chatarreros.

¿Cuáles son los requisitos para la inscripción al RUCOM en el caso de los comercializadores?

- Nombre o razón social según se trate de persona natural o jurídica
- Documento de identificación del inscrito si es persona natural
- Registro Único Tributario (RUT)
- Certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de personas jurídicas, con una antigüedad en la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días
- Domicilio principal y dirección para notificaciones
- Balance General y Estado de Resultados debidamente certificados y dictaminados, junto con sus notas, con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior
- Declaración de Renta correspondiente al período gravable del año inmediatamente anterior a la fecha de inscripción
- Resolución expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, cuando se trate de Sociedades de Comercialización Internacional que las autoriza a realizar esta actividad.
- No tener deudas exigibles con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme con el estado de cuenta que expida esta entidad.

¿Qué debe hacer el barequero para aparecer inscrito en el RUCOM y qué requisitos debe cumplir?

- Lo primero que debe hacer es presentarse ante la alcaldía de su municipio con la cédula de ciudadanía y la autorización dada por el propietario en caso de que realice la actividad en propiedad privada.
- Una vez allí debe indicar el mineral a extraer, el río y la vereda donde realiza la actividad.
- La inscripción es totalmente gratuita.
- Cada alcaldía deberá entregar al barequero un documento en el que conste que está inscrito en los registros municipales para las labores de barequeo, de esta manera el barequero podrá vender el mineral extraído sin temor al decomiso.

Requisitos:

- Si realiza la actividad en zona de comunidades negras, debe pertenecer a la comunidad
- Realizar la actividad únicamente en las zonas permitidas para tal fin
- No utilizar mercurio

¿Qué es el Certificado de Origen y quiénes lo deben diligenciar?

- Es un documento que se emite para certificar la procedencia lícita del mineral que se transporta, transforma, distribuye, intermedia o comercializa.
- Lo deben diligenciar y expedir los explotadores mineros autorizados (Titular Minero en Etapa de Explotación, Solicitante de programas de legalización o de formalización minera, mientras se resuelvan dichas solicitudes; Beneficiarios de áreas de reserva especial, mientras se resuelvan dichas solicitudes; Subcontratista de formalización minera; Barequeros inscritos ante la alcaldía respectiva; Chatarreros).



El formato del Certificado de Origen que deberá ser diligenciado y expedido por los Barequeros y Chatarreros, deberá contener:

- Fecha
- Nombre
- Alcaldía en la cual se encuentra inscrito
- Tipo de mineral extraído
- Cantidad de mineral comercializado y unidad de medida
- Nombre o razón social del Comercializador de Minerales Autorizado a quien se le vende el mineral
- Documento de identidad
- Si se trata de una persona jurídica deberá indicar el NIT del Comercializador de Minerales Autorizado o consumidor
- Número RUCOM del Comercializador de Minerales Autorizado que adquiere el mineral.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA		VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA			
		Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas			
CERTIFICADO DE ORIGEN BAREQUEROS Y CHATARREROS					
Fecha	DD	MM	AAAA	CIUDAD	
INFORMACIÓN DEL PRODUCTOR DEL MINERAL					
EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO (Seleccione una opción)	Barequero		Chatarreo		
NOMBRES Y APELLIDOS					
CÉDULA DE CIUDADANIA					
DEPARTAMENTO (Donde se encuentra registrado como barequero o chatarreo)					
MUNICIPIO (Donde se encuentra registrado como barequero o chatarreo)					
MINERAL EXTRAÍDO Y VENDIDO					
CANTIDAD					
UNIDAD DE MEDIDA					Indique cual
INFORMACIÓN DEL COMPRADOR DEL MINERAL					
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL					
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT	CÉDULA	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	RUT	
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
No. RUCOM					
FIRMA DEL BAREQUERO Y/O CHATARRERO AUTORIZADO					
					
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas					
CERTIFICADO DE ORIGEN BAREQUEROS Y CHATARREROS					
Fecha	DD	MM	AAAA	CIUDAD	
INFORMACIÓN DEL PRODUCTOR DEL MINERAL					
EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO (Seleccione una opción)	Barequero		Chatarreo		
NOMBRES Y APELLIDOS					
CÉDULA DE CIUDADANIA					
DEPARTAMENTO (Donde se encuentra registrado como barequero o chatarreo)					
MUNICIPIO (Donde se encuentra registrado como barequero o chatarreo)					
MINERAL EXTRAÍDO Y VENDIDO					
CANTIDAD					
UNIDAD DE MEDIDA					Indique cual
INFORMACIÓN DEL COMPRADOR DEL MINERAL					
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL					
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT	CÉDULA	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	RUT	
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
No. RUCOM					
FIRMA DEL BAREQUERO Y/O CHATARRERO AUTORIZADO					

Algunas entidades relacionadas con el sector minero

- **Agencia Nacional de Minería (ANM):** Es la encargada de publicar la lista de los explotadores mineros autorizados e inscribir y publicar las personas naturales o jurídicas que comercialicen minerales. Sitio web: www.anm.gov.co
- **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)** es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licencia, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental. Sitio web: www.anla.gov.co
- **Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible** es el encargado de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables del país. Sitio web: www.minambiente.gov.co
- **Ministerio de Minas y Energía** entidad pública de carácter nacional, cuya responsabilidad es la de administrar los recursos naturales no renovables del país. Sitio web: www.minminas.gov.co
- **Unidad de Planeación Minero Energética (UPME):** Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, que realiza la planeación integral del sector minero energético como apoyo al Ministerio de Minas y Energía. Sitio web: www.upme.gov.co
- **Servicio Geológico Colombiano (antes Ingeominas):** Instituto Científico y Técnico que tiene por objeto realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo. Sitio web: www.sgc.gov.co
- **Grupo de Investigación Medio Ambiente y Sociedad.** Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Universidad de Antioquia
Tel: 2196480

